



EXPEDIENTE N° : 2611441-2019
 FECHA DE EMISIÓN : 04 02 2020
 FECHA DE VENCIMIENTO : 04 02 2023

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 032-2020-MPH/GDU

ADMINISTRADO : **ANCOSUR E.R.L.** PROPIETARIO: SI NO
 LICENCIA DE : **EDIFICACION - NUEVA**
 USO : **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACIÓN: **R3-A** ALTURA: **13.70** ML
 5 Pisos y Azotea

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

JUNIN		HUANCAYO		HUANCAYO	
Departamento		Provincia		Distrito	
LAS COLINAS DE SAN ANTONIO	E	02		JIRON WAYRA	
Urbanización/A.H./Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av./ Jr./Calle/Prolog./Pasaje	N° Int.
ÁREA TECHADA TOTAL: 707.10 m2			TOTAL DE PISOS/NIVELES : 5 PISOS Y AZOTEA		

N° Sótano(s) :
 N° Piso(s)/Nivel(es): **5 PISOS Y AZOTEA**

OBSERVACIONES (1):

- * EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N° 11205309
 - * RESPONSABILIZAR DE LA VERACIDAD O FALSEDADE DE LA PRUEBA DOCUMENTAL AL PROFESIONAL RESPONSABLE ARO. JUAN I RIVEROS SANCHEZ CON C.A.P. N° 8486.
 - * APROBADO CON LEY N° 29090 MODALIDAD "B", APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD
 - * LOTE INDEPENDIZADO POR RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS COLINAS DE SAN ANTONIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA N° 11205309
 - * LA RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION ES PARA EL 1ER, 2DO, 3ER, 4TO, 5TO PISO Y LA AZOTEA.
- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario.
 - 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
 - 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
 - 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
 - 5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Gerencia de Desarrollo Urbano

FECHA: **05 DE FEBRERO DEL 2020**

ARO. Carlos J. Cantarin Camayo
 Sello y firma del Funcionario Municipal que Otorga la Licencia

